Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación
DICTAMEN Nº 19/2016

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

VISTO: el **MEMORANDO** D.A. Nro. 3989/16 de fecha 30 de noviembre de 2016 de la Dirección Administrativa, por la cual solicita la Renovación de "Locaciones de Inmuebles" Determinados Ad Referéndum para "**RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER PARA FISCALIAS DEL AREA METROPOLITANA**" del Ministerio Público". ----------

CONSIDERANDO: Que, se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas; ubicación del local a distancia prudencial de la Comisaría local y Juzgado de la zona que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento hasta los mismos; ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono), según informe de Justificación de la Coordinación de Servicios Básicos donde consta:----------

Que, precautelando los intereses de la institución y buscando las mejores condiciones para este tipo de procedimiento de locación, se ha planificado dicha actividad conforme al **artículo 4º - Principios Generales** de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones públicas", inciso "a" que dice: "*...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*".----------

Que, así mismo, se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del procedimiento de renovación de locación de inmueble impulsadas por esta institución, observando estrictamente lo indicado en el inciso "c" del artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*...c)Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública...*" .----------

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de contratos de locación", establece los procedimientos administrativos a seguir en este tipo de contratación. ----------

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN AD REFERENDUM DE ALQUILER DE LOCAL** para la **FISCALIA DE LUQUE** inmueble ofrecido por la Sra. María Fátima Ruiz, con RUC Nº 1129633-0, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está individualizado de la sgte.forma:

  Dirección: Valeriano Zeballos e/ Iturbe e Independencia Nacional

  Ciudad: Luque

Lic. Isabel Duarte Arzada
Directora Administrativa
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Superficie: 737,80 mts2

Finca Nº 4397

Cta.Cte.Ctral.Nº 27-045-08

- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal. En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo D.A. 3989/16 el pedido formulado por la Dirección Administrativa, corresponde al primer periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal
- El alquiler será por el plazo de doce (12) meses, es decir, desde el mes de Enero de 2017 hasta el mes de Diciembre de 2017, y un mes de garantía.

La vigencia establecida para los contratos de locación están dentro de lo fijado por el Art.9º de la Resolución DNCP Nº458/12, que establecen el período máximo de dos años.

Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para las adquisiciones o construcciones inmediatas de inmuebles de características similares a los descriptos con anterioridad.

CONCLUSIÓN: Sobre la base de las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del "Procedimiento de Contratación Locaciones de Inmuebles Determinados Ad referéndum para **"RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER PARA FISCALIAS DEL AREA METROPOLITANA"** del Ministerio Público.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.-

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público